



BLOQUE 5

OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Sesión 9 (6 de noviembre de 2024): **Obligaciones derivadas de la concurrencia a subvenciones públicas.**

Sesión impartida por: Alejandro Calvo (Ramón y Cajal Abogados)

Las subvenciones públicas son un instrumento fundamental para el desarrollo de proyectos en el tercer sector, permitiendo la realización de actividades con alto impacto social, ambiental y cultural. No obstante, el acceso a estos recursos está sujeto a una serie de **obligaciones y responsabilidades legales** que garantizan la **transparencia, eficiencia y correcta gestión** de los fondos públicos. Estas responsabilidades son esenciales para asegurar que los recursos asignados se utilicen de acuerdo con los fines previstos, evitando su mal uso y fomentando una gestión eficiente.

Tanto el **marco jurídico de la Unión Europea** (en adelante, “UE”) como la normativa nacional española, especialmente la **Ley General de Subvenciones** (en adelante, “LGS”), establecen un conjunto de reglas y directrices que deben ser observadas por las entidades beneficiarias.

Estas normativas están diseñadas para prevenir distorsiones en el mercado y garantizar la competencia leal, a la vez que imponen mecanismos estrictos de rendición de cuentas sobre las ayudas otorgadas. En esta sesión, se explorarán las obligaciones derivadas de la concurrencia a subvenciones públicas, tanto en el contexto de la normativa de la UE como de la LGS, así como las **obligaciones documentales**, los **procedimientos de solicitud**, la **gestión de las ayudas** y la **rendición de cuentas**.

1. MARCO JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS EN LA UNIÓN EUROPEA

1.1. Ayudas de Estado en la Unión Europea

El régimen de **ayudas de Estado** en la UE está regulado principalmente por los artículos 107-109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en



adelante, “TFUE”). Este marco normativo busca evitar que los Estados miembros otorguen ayudas que puedan distorsionar el mercado común y favorecer injustamente a determinadas empresas o sectores. La normativa asegura que cualquier subvención otorgada por los Estados debe ser compatible con los principios del mercado interior y estar sujeta a mecanismos de **transparencia y rendición de cuentas**.

El **artículo 107.1 del TFUE** establece que, salvo excepciones, serán incompatibles con el mercado interior aquellas ayudas que afecten los intercambios comerciales entre los Estados miembros y que falseen o amenacen con falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas. Para que una medida sea considerada una “**Ayuda de Estado**”, debe cumplir los siguientes criterios:

- a. **Concesión por el Estado o mediante fondos estatales.**
- b. **Ventaja selectiva:** La ayuda confiere un beneficio económico a determinadas empresas o sectores.
- c. **Falseamiento de la competencia:** La intervención estatal distorsiona o amenaza con distorsionar la competencia.
- d. **Impacto en el comercio entre los Estados miembros.**

La **jurisprudencia del TJUE** ha clarificado lo que constituye una ayuda estatal, precisando conceptos como el de “ventaja económica” y la “selectividad”. Incluso las organizaciones sin ánimo de lucro pueden estar sujetas a las normas de ayudas de Estado si realizan actividades económicas que puedan afectar el mercado interior. Por tanto, es esencial que las entidades comprendan cómo estas normativas pueden aplicarse a sus proyectos y que aseguren el cumplimiento de las mismas.

1.2. Exenciones y Régimen de “Minimis”

Existen excepciones a la notificación de ayudas a la Comisión Europea. El **Reglamento (UE) 651/2014** introduce un **régimen de exenciones por categorías** que permite a los Estados conceder ciertas ayudas sin necesidad de autorización previa, siempre que se respeten los umbrales y condiciones establecidas. Este régimen facilita la concesión de ayudas en áreas como la innovación, la protección del medio ambiente o el desarrollo regional.

El **régimen de “Minimis”**, regulado por el **Reglamento (UE) 1407/2013**, permite la concesión de ayudas hasta un máximo de **DOSCIENTOS MIL EUROS** en **tres años** fiscales consecutivos a una misma entidad, sin que esta ayuda deba ser notificada a la Comisión Europea.

Este régimen es aplicable siempre que la ayuda no falsee de manera significativa la competencia en el mercado.

1.3. Especificidades del Régimen de Ayudas de Estado



En circunstancias excepcionales, la UE aprueba **paquetes de ayudas especiales**, como el **Plan Next Generation EU**, un programa de apoyo destinado a impulsar la recuperación económica de los Estados miembros tras la pandemia de COVID-19. Estas ayudas se canalizan a través de los **Planes Nacionales de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (en adelante, “PRTR”) y están sujetas a las mismas normativas que cualquier otra ayuda pública en cuanto a **transparencia, justificación y rendición de cuentas**.

2. MARCO JURÍDICO NACIONAL: LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

2.1. Ley General de Subvenciones

En el ámbito nacional, la LGS y su **Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006)** establecen las bases jurídicas para la concesión, gestión y control de las subvenciones públicas en España. Esta normativa tiene como objetivo garantizar que las subvenciones se utilicen adecuadamente, conforme a los principios de **transparencia, eficacia y eficiencia** en la gestión de los fondos públicos.

La LGS regula las subvenciones otorgadas por cualquier administración pública (estatal, autonómica o local) y asegura que todas ellas cumplan con las normas de ayudas de Estado de la UE. Esto implica que las entidades beneficiarias deben asegurarse de que las ayudas no generen distorsiones en la competencia ni otorguen ventajas injustas.

2.2. Principales Obligaciones Derivadas de la Ley General de Subvenciones

Las principales obligaciones que establece la LGS para las entidades beneficiarias incluyen:

- **Justificación de los Fondos:** La presentación de una memoria justificativa detallada es obligatoria, incluyendo los gastos realizados y las actividades llevadas a cabo con los fondos recibidos.
- **Publicidad y Transparencia:** Las entidades deben hacer público que han recibido una subvención, así como el uso y destino de los fondos.
- **Devolución de Fondos:** En caso de incumplimiento de las condiciones de la ayuda, las entidades deben devolver total o parcialmente los fondos, junto con los intereses si corresponde.

El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en **sanciones económicas**, la **pérdida de la ayuda** o la **imposibilidad de acceder a futuras subvenciones**.

3. OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1. Fuentes de Obligaciones

Las obligaciones documentales y de rendición de cuentas que deben cumplir las entidades beneficiarias de subvenciones públicas derivan de distintos marcos



jurídicos y normativos. Estas fuentes de obligaciones son fundamentales para asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y para los fines establecidos. Las principales fuentes de obligaciones incluyen:

- **Marco de ayudas de Estado de la UE:** Los artículos 107-109 del TFUE y los reglamentos específicos como el Reglamento (UE) 651/2014 o el Reglamento (UE) 1407/2013 (Minimis) establecen las normas sobre el uso de ayudas estatales, las exenciones y los límites de notificación, imponiendo a las entidades beneficiarias la obligación de justificar que las ayudas recibidas no distorsionan la competencia ni afectan los intercambios comerciales entre los Estados miembros.
- **Ley General de Subvenciones:** A nivel nacional, la LGS y su Reglamento de desarrollo imponen un conjunto de obligaciones a las entidades que reciben subvenciones, que van desde la presentación de una cuenta justificativa de los fondos hasta la necesidad de conservar documentación que acredite la correcta utilización de los recursos.
- **Bases Reguladoras de la Ayuda:** Cada convocatoria de ayudas tiene sus bases reguladoras, que especifican las condiciones específicas de concesión, uso y justificación de los fondos, así como las posibles sanciones en caso de incumplimiento.
- **Memoria de Solicitud y Compromisos Asumidos:** Al momento de presentar la solicitud, la entidad beneficiaria puede adquirir compromisos adicionales que deben cumplirse. Estos compromisos forman parte de la justificación y rendición de cuentas y pueden estar relacionados con actividades específicas, resultados esperados o la gestión de fondos.

3.2. Principales Obligaciones Documentales

El cumplimiento de las obligaciones documentales es esencial para garantizar la transparencia y la correcta ejecución de las subvenciones públicas. Entre las principales obligaciones documentales que deben cumplir las entidades beneficiarias destacan:

- **Contabilidad separada:** Las entidades deben llevar una contabilidad específica o separada para los fondos recibidos de la subvención. Esto implica que los gastos financiados con dichos fondos deben ser registrados de manera clara y diferenciada de otras operaciones financieras de la entidad, facilitando así su control y auditoría.
- **Presentación de informes de ejecución:** Las entidades deben presentar informes periódicos que detallen las actividades realizadas, los gastos incurridos y los resultados alcanzados con la ayuda recibida. Estos informes deben ser claros y estar acompañados de los documentos justificativos pertinentes, como facturas y contratos.
- **Conservación de la documentación:** Tanto la normativa de la UE como la legislación española exigen que las entidades conserven la documentación relacionada con la subvención durante un período



determinado. En el caso de la normativa de la UE, el plazo es de al menos **10 años**, para garantizar que se pueda acceder a esta información en cualquier revisión o auditoría posterior.

- **Publicidad y visibilidad:** Es una obligación para muchas entidades beneficiarias de fondos públicos hacer visible el origen de los recursos. Esto incluye la colocación de logotipos o menciones en la publicidad de los proyectos subvencionados, la inclusión de la financiación en informes y eventos públicos, y el cumplimiento con los manuales de marca de los organismos financiadores.

Cumplir con estas obligaciones no solo es un requisito legal, sino que también refuerza la confianza en la gestión de los fondos públicos y demuestra el compromiso de la entidad con la transparencia y la rendición de cuentas.

4. SOLICITUD DE AYUDAS PÚBLICAS: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

El proceso de solicitud de subvenciones públicas está sujeto a una serie de requisitos formales que las entidades deben cumplir rigurosamente para garantizar la correcta gestión de los fondos y la elegibilidad para recibirlos. El **artículo 13 LGS** establece los requisitos generales que deben cumplir las entidades para poder optar a las subvenciones. Entre los requisitos más relevantes, se destacan los siguientes:

- **No ser empresa en crisis:** Las entidades que solicitan subvenciones deben demostrar que no están en una situación de crisis financiera. Esto implica que la entidad debe contar con una solvencia económica adecuada que garantice la viabilidad del proyecto y su capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionadas.
- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social:** Las entidades solicitantes deben estar al día en sus pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria. Esta condición es fundamental, ya que garantiza que las entidades tienen una gestión financiera responsable y cumplen con sus obligaciones legales.
- **Cumplir con el período medio de pago a proveedores:** De acuerdo con el artículo 13.3 de la LGS, las entidades deben cumplir con el período medio de pago a sus proveedores. Este requisito tiene como objetivo garantizar que las entidades no acumulen deudas con terceros y mantengan una gestión financiera ordenada.
- **Firmar declaraciones responsables:** En muchos casos, las entidades solicitantes deben firmar **declaraciones responsables** en las que aseguren el cumplimiento de una serie de condiciones, como la inexistencia de conflictos de intereses o el cumplimiento de los principios de **No Causar Perjuicio Significativo (DNSH)** en caso de ayudas relacionadas con el PRTR.
- **Disponer de firma electrónica:** Para poder presentar la solicitud de la ayuda y realizar todos los trámites posteriores, es necesario que la entidad



cuenta con una **firma electrónica** actualizada, ya que la mayoría de las gestiones con la administración pública deben realizarse por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en la **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

5. GESTIÓN DE LA AYUDA: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Una vez que la subvención ha sido concedida, la entidad beneficiaria debe cumplir con una serie de compromisos y obligaciones que aseguren que los fondos se están utilizando de acuerdo con los fines establecidos y bajo los principios de transparencia y eficiencia. Entre los compromisos más relevantes se encuentran:

- **Aceptación o rechazo de la ayuda:** Una vez notificada la concesión de la ayuda, la entidad tiene la obligación de aceptarla o rechazarla dentro del plazo establecido por el órgano concedente.
- **Ejecutar las actividades comprometidas:** Las entidades están obligadas a ejecutar las actividades y proyectos descritos en la memoria presentada al solicitar la subvención. Esto implica cumplir con los objetivos y resultados previstos dentro de los plazos establecidos en la convocatoria o en las bases reguladoras.
- **Mantener la actividad subvencionada:** En muchos casos, las bases reguladoras de la subvención exigen que la entidad mantenga la actividad subvencionada durante un período de tiempo específico, incluso después de la finalización del proyecto, para garantizar la sostenibilidad del mismo.
- **Registro de horas de trabajo:** En aquellos casos en los que la ayuda financie gastos de personal, es necesario llevar un registro detallado de las horas de trabajo dedicadas al proyecto por parte del personal involucrado. Este registro debe ser parte de la documentación justificativa que se presente al órgano concedente.
- **Presentar informes de justificación de gastos:** La entidad debe justificar adecuadamente los gastos realizados con los fondos recibidos. Esto incluye la presentación de facturas, contratos, nóminas y cualquier otro documento que acredite la correcta utilización de los recursos.
- **Contratar o mantener el empleo comprometido:** Si en la solicitud de la ayuda la entidad se comprometió a contratar o mantener un número determinado de empleados, este compromiso debe cumplirse de manera rigurosa.

Si durante la ejecución del proyecto surgieran **imprevistos** o cambios que impidan cumplir con alguna de las obligaciones o compromisos adquiridos, la entidad beneficiaria debe **comunicar** dichos cambios al órgano concedente lo antes posible, con el fin de evitar sanciones o la pérdida de la ayuda.



6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

La **justificación de la ayuda** es uno de los elementos más críticos del proceso de subvención, ya que permite al órgano concedente verificar que los fondos públicos han sido utilizados de manera adecuada y conforme a los fines establecidos. El procedimiento de justificación incluye los siguientes pasos y obligaciones:

- **Presentación de la memoria justificativa:** La entidad debe presentar una **memoria justificativa** en la que se detallen las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y los resultados obtenidos con los fondos recibidos. Esta memoria debe incluir también un apartado económico que justifique los gastos realizados.
- **Presentación de los documentos financieros:** Junto con la memoria justificativa, las entidades deben aportar toda la **documentación financiera** que acredite el uso de los fondos, como facturas, recibos, contratos y cualquier otro documento que demuestre que los recursos se han destinado a las actividades subvencionadas. Es importante que los gastos estén vinculados directamente con los objetivos del proyecto y se ajusten al presupuesto aprobado.
- **Conservación de la documentación:** La normativa de la UE y la LGS exigen que las entidades conserven toda la documentación justificativa durante un período mínimo de **10 años**, para garantizar que esté disponible en caso de auditorías o revisiones posteriores.
- **Responder a las consultas del órgano concedente:** En caso de que el órgano concedente tenga dudas o solicite aclaraciones adicionales sobre el proyecto o los gastos incurridos, la entidad beneficiaria debe responder de manera oportuna y facilitar toda la información requerida.
- **Devolución de fondos en caso de incumplimiento:** Si, tras la revisión de la justificación, el órgano concedente determina que los fondos no han sido utilizados de manera adecuada, la entidad estará obligada a **devolver los fondos recibidos**, junto con los **intereses de demora** si corresponde.

El cumplimiento de los **procedimientos de justificación** es fundamental para evitar sanciones y garantizar que la entidad pueda acceder a futuras subvenciones. La adecuada rendición de cuentas refuerza la confianza en la gestión de los fondos públicos y asegura que los recursos se han destinado correctamente a los fines previstos.

7. CONCLUSIÓN

La concurrencia a subvenciones públicas impone una serie de responsabilidades fundamentales para asegurar la **transparencia** y el **uso adecuado de los fondos**. El cumplimiento de las **obligaciones documentales** y la correcta **gestión de los recursos** son esenciales para evitar sanciones y asegurar el éxito de los proyectos. Tanto las normativas de la UE en materia de **ayudas de Estado** como



la **Ley General de Subvenciones (LGS)** en España establecen los pilares normativos que guían estos procesos.

Implementar un **sistema de Compliance eficaz** es crucial para las entidades del tercer sector, ya que les permite gestionar con éxito los fondos públicos, asegurando la sostenibilidad y transparencia de sus proyectos, al tiempo que contribuyen al desarrollo social, ambiental y cultural.

